



USHUAIA.

VISTO: EL Expediente No 713/93; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "A", Macizo 69, Parcela 10b, propiedad de la señora Maria CABEZA DE ROMERO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que este Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236 este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 69, Parcela 10b, propiedad de la señora Maria CABEZAS de ROMERO autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 05 del expediente No 713/93, LETRA C.D. a:

a) Un F.O.S. máximo de 0,92.

b) Un F.O.T. máximo de 1,06.

c) La construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre la vía

[Handwritten signature]



pública hasta 1,60 mts., el que deberá estar aventanado en todos sus frentes .

ARTICULO 2º.- La habilitación comercial y el certificado final de obra quedará supeditado a la regularización de la situación catastral de las Parcelas 9 y 10b del Hacizo 69 de la Sección "A".-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1335 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-94.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 619/94

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

República de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 JUN 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1335 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 69, Parcela 10b, propiedad de la señora María CABEZAS de ROMERO, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 05 del Expediente Nº713/93, Letra C.D. a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,92.
- b) Un F.O.T. máximo de 1,06.
- c) La construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre la vía pública hasta 1,60 mts., el que deberá estar aventanado en todos sus frentes.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1335 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 69, Parcela 10b, propiedad de la señora María CABEZAS de ROMERO, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 05 del Expediente Nº713/93, Letra C.D. a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,92.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

111.2.

**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

b) Un F.O.T. máximo de 1,06.

c) La construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre la vía pública hasta 1,60 mts., el que deberá estar aventanado en todos sus frentes.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.
Cumplido. ARCHIVASE.


DECRETO MUNICIPAL Nº 619 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia


MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
CIUDAD USHUAIA


JULIO ALVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia